

se hallaba este ramo de la administracion. Los teatros donde trabajaban los *Mimi* y las *Mimæ* ofrecian representaciones de todo punto contrarias, por lo visto, á las buenas costumbres (1).

(1) Véase la *Nov. 51*, y la descripción de las habilidades en que sobresalía Teodora, que puede leerse, tomada de Procopio, en la edición de 1715 del *Magnagiana*, t. 1, p. 347; donde se encuentra el mas solemne mentis que puede imaginarse, sobre la castidad de aquel siglo (*nostrorum temporum*) tan careada por Justiniano.

Fig.

Los especulaciones del Guro á del linchoma, se pre todo, era objeto de la vigilancia de la policía; pero se optaban currida por el partido verde, que los especulaciones de Nices, demuestra lo mal dirigido que...

TABLA ANALITICA DE MATERIAS.

	Págs.
INTRODUCCION.	5
§. 1.º Historia del derecho.	id.
2. Historia exterior é interior del derecho.	id.
3. Historia particular del derecho romano.	6
4. Fuentes de la historia del derecho romano.—I. <i>Monumentos</i>	id.
5. II. <i>Libros</i>	7
6. Escritores griegos.	8
7. Clásicos latinos no juriscónsultos.	id.
8. Escritores latinos juriscónsultos.	9
9. Qué consideracion merecio para los Romanos la historia del derecho.	10
10. Justiniano.	11
11. Insuficiencia de estas fuentes.	12
12. Historia de la historia del derecho.	id.
13. Cursos especiales sobre la historia del derecho.	13
14. Antigüedades.	14
15. Estado poco floreciente de la historia del derecho.	id.
16. Estado mas floreciente.	15
17. Método de Reitemeier.	id.
18. Mejoras posteriores.	16

	Página.
§. 19. Relacion con la historia científica.	17
20. Relacion con la filosofia del derecho positivo.	id.
21. Lengua de la historia del derecho.	18
22. Pretendida utilidad de la historia del derecho romano para el juriconsulto.	id.
23. Utilidad verdadera de esta historia.	19
24. Motivo por qué son insuficientes los autores antiguos bajo este aspecto.	id.
25. Importancia de la division en varios períodos.	20
26. Períodos de la historia del derecho romano.	id.
27. Primer período.	21
28. Segundo período.	id.
29. Tercer período.	22
30. Cuarto período.	id.
31. Tres puntos de vista bajo los que se ha de considerar cada período.	23
32. Objeto de este libro.	id.

HISTORIA DEL DERECHO ROMANO.

PRIMER PERIODO.—Desde la fundacion de Roma hasta las Doce Tablas.

CAPÍTULO I.—HISTORIA DE LAS FUENTES.

33. Espíritu de estas investigaciones.	25
34. Los habitantes segun su origen.	26
35. Carácter.	27
36. Civilizacion.	28
37. País.	29
38. Latitud de Roma.	id.
39. Naturaleza del suelo.	30
40. Estado civil de las personas.—Desigualdades naturales.	id.
41. Desigualdades legales.—Esclavos.	31
42. Patricios y Plebeyos.	32
43. Gobierno primitivo.	id.
44. Cambios de gobierno.	33
45. El Censo.	id.
46. El Consulado.	34
47. Motivos de estas instituciones.	35
48. Origen del Tribunado.	36
49. Poder de los Tribunos.	id.

	Página.
§. 40. Las Doce Tablas.	37
51. Diversas opiniones sobre las Doce Tablas.	38
52. Contenido de esta ley.	39
53. Restos de las Doce Tablas.	40
54. Orden de materias.	41
55. Precauciones que deben tomarse en el restablecimiento del texto y explicacion de esta ley.	id.

CAPÍTULO II.—HISTORIA DE LA CULTURA DE LA CIENCIA DEL DERECHO.

56. <i>Papirio</i>	43
57. El conocimiento del derecho está reservado exclusivamente a los Patricios.	id.

CAPÍTULO III.—EL DERECHO ROMANO CONSIDERADO EN SI MISMO AL FIN DE ESTE PERÍODO.

58. Ramas.	45
59. Fuentes.	id.

DERECHO PRIVADO.

PRIMERA SECCION.—DE LAS PERSONAS (*de jure personarum*).

60. Consideraciones generales.	47
--	----

A. DIFERENCIA ENTRE LAS PERSONAS LIBRES Y LOS ESCLAVOS.

61. <i>Servi</i>	48
62. Origen de la servidumbre.	49
63. Hombres libres.	id.

DERECHO DE CIUDAD.

64. <i>Cives et peregrini</i>	50
65. Adquisicion y pérdida del derecho de ciudad.	51
66. Corporaciones ó personas morales.	id.

B. DISTINCION ENTRE LOS QUE EJERCEN DERECHOS POR SÍ MISMOS Y LOS QUE LOS EJERCEN POR OTROS (*de his qui sui juris vel alieno juri subjecti sunt*).

67. <i>Paterfamilias</i> , y diferentes modos de estar sometido al poder de otro en general.	53
--	----

§. 68. I. *Postestas*. 53

69. 1.º Poder sobre los esclavos. 54

70. 2.º Derechos sobre los libertos. id.

71. *Patria potestas*. Adquisición de este poder, 1.º por el nacimiento. 57

72. 2.º Por la adopción. 61

73. 3.º Otras fuentes de la patria potestad. 62

74. II. *Manus*. id.

75. III. *Mancipium*. 64

76. Fin de *potestas*, *manus* y *mancipium*. 65

77. La relación de los agnados considerada como consecuencia de la patria potestad y de la *manus*. 66

C. TUTELA Y CURADURIA.

78. Reflexiones generales. 68

79. Idea de la tutela. 69

80. Origen de la tutela. id.

81. Fin de la tutela. 71

82. *Cura*. 72

SEGUNDA SECCION. DE LAS COSAS.

83. De las cosas que están *in commercio* y de las que no están en él. 73

84. Cosas corporales, muebles é inmuebles. 74

85. Cosas incorporales, servidumbres. 75

86. Propiedad propiamente romana. 76

87. En qué casos tiene lugar el dominio *quiritario* ó propiedad romana. 77

88. Modos naturales de adquirir. 79

89. Incertidumbre y vaguedad de lo que puede decirse sobre este punto. id.

90. Ocupación. 80

91. Frutos. *Tignum*. 81

92. Tradición. 82

93. Modos de adquirir la propiedad propiamente romana. 83

94. *Mancipación*. id.

95. Uso. 85

96. Obstáculos á la posesión. 88

97. *In jure cessio*. 89

98. Adjudicación. 90

§. 99. *Lex*. 90

100. Fin de la propiedad. 91

101. Adquisición por otros. 92

102. Dote. id.

103. *Per universitatem successio*. 93

104. Persona en cuyos derechos se sucede. id.

105. Diferentes modos de inhabilitarse para ejercer derechos. — Muerte. — *Hereditas* en virtud de un testamento ó de otro modo. id.

106. Persona del testador. 95

107. Forma exterior del testamento. 96

108. Contenido esencial del testamento. 98

109. Adquisición de la herencia por testamento. 99

110. Anulación de un testamento. 100

111. Otras disposiciones del testamento. 101

112. Sucesión intestada. 102

113. *Suus heres*. 103

114. Agnados. id.

115. Gentilidad. 104

116. Reflexiones generales. 106

117. Adquisición de una fortuna entera de otro modo que por causa de muerte. 107

TERCERA SECCION. DE LAS OBLIGACIONES.

118. Falta de datos hasta hoy. id.

119. Relación entre el acreedor y el deudor. 108

120. Especies de hechos obligatorios. 109

121. Contratos. 110

122. Contrato perfecto por la cosa. 112

123. Contratos innominados. 113

124. Contratos perfectos por las palabras. 114

125. Diferentes especies de estipulaciones. 115

126. Digresión sobre la doctrina del *Fenus*. id.

127. Fuentes de obligaciones análogas á los contratos. 118

128. Adquisición de la obligación por medio de otras personas. id.

129. Modo de extinguirse una obligación. 119

130. Delitos contra el derecho de otro. 120

131. *Acciones*. 122

132. Examen particular de diversas especies de *legis acciones*. 123

133. Doctrinas estrechamente ligadas con las que preceden. 125

DERECHO PUBLICO.

I. DERECHO POLITICO.

	Págs.
§. 134. Poseedor del poder soberano.	127
135. <i>Populus</i>	id.
136. <i>Plebs</i>	129
137. Senado.	130
138. <i>Magistratus</i>	131
139. <i>Magistratus populi</i>	132
140. Jefes de los plebeyos.	133
141. Autoridades locales.	134

II. INSTITUCIONES CONCERNIENTES PARTICULARMENTE AL ORDEN PUBLICO.

142. <i>Jus sacrum</i>	id.
143. Cálculo del tiempo.	135
144. Guerra.	137
145. Relaciones con los extranjeros.	id.
146. Administracion de justicia.	138
147. Procedimientos en particular.	140
148. Fianza.	141
149. Ejecucion por las vias de rigor sobre la persona del deudor.	142
150. Especies particulares de procedimientos.	143
151. Castigo de los delitos.	144
152. Modo de proceder. Crímenes. Penas.	145
153. Rentas y gastos públicos.	146
154. Policía.	147

SEGUNDO PERIODO. Desde las Doce Tablas hasta Ciceron.

CAPITULO I. HISTORIA DE LAS FUENTES.

155. Decadencia del patriciado.	149
156. Marcha gradual de este cambio.	150
157. Dominacion sobre la Italia.	151
158. Nuevos Pretores.	153
159. Disensiones intestinas.	154
160. Instituciones en favor de los pobres.	156
161. Conquistas lejanas.	id.
162. Provincias.	158

§. 163. Su influencia sobre el derecho romano.	160
164. Los pueblos aliados de la Italia llegan à ser romanos.	id.
165. Plebiscitos sobre este punto.	161
166. Fuentes nuevas del derecho.	162
167. I. <i>Plebiscitos</i>	163
168. Plebiscitos sobre la Tutela y la Prescripcion.	166
169. Plebiscitos sobre los Testamentos.	id.
170. Plebiscitos sobre las obligaciones.	169
171. <i>Ley Platoria</i>	170
172. Plebiscitos sobre los <i>Sponsors</i> y los <i>Fidepromissores</i>	171
173. Plebiscitos sobre las <i>legis acciones</i>	173
174. II. <i>Senado-consultos</i>	174
175. Argumentos generales que demuestran que los Senado-consultos eran ya una fuente de derecho en esta época.	176
176. Objeciones suscitadas por algunos autores.	177
177. III. <i>Edicta Magistratum</i>	178
178. Argumentos demostrativos del uso legal de esta fuente en la jurisprudencia romana.	181
179. Objeciones contra este sistema.	185
180. IV. <i>Jus civile</i>	187

CAPÍTULO II.—HISTORIA DE LA CULTURA DE LA CIENCIA DEL DERECHO.

181. Incertidumbre de las nociones que tenemos en este punto.	191
182. Publicacion de los <i>Fasti</i>	193
183. Obras sobre el derecho romano.	196
184. Recursos que se sacaban de las funciones de los jurisconsultos.	198
185. Trabajos y estudios de los jurisconsultos.	200
186. Nombres de algunos jurisconsultos.	203

CAPÍTULO III.—EL DERECHO ROMANO CONSIDERADO EN SÍ MISMO AL FIN DE ESTE PERÍODO.

187. Comparacion de las relaciones de este capítulo con el del período precedente.	206
188. Comparacion de las relaciones del segundo período con el siguiente.	206

DERECHO CIVIL.

189. Fuentes. id.

PRIMERA SECCION.—DE LAS PERSONAS.

A. DIFERENCIA ENTRE LAS PERSONAS LIBRES Y LOS ESCLAVOS.

190. Servi. 208

DERECHO DE CIUDADANIA.

191. *Cives et peregrini*. 210

192. Corporaciones ó personas públicas. 211

B. DIFERENCIA ENTRE LOS QUE EJERCEN DERECHOS POR SÍ MIS-
MOS Y LOS QUE LOS EJERCEN POR MEDIO DE OTRO.

193. I. *Potestas*, 1.º sobre los esclavos. 212

194. 2.º Sobre los *filifamilias*.—Origen de este poder por
el matrimonio. id.

195. 3.º Por adopción. 214

196. II. *Manus*. 215

197. III. *Mancipium*. 216

198. Fin de la *potestas*, *manus* y *mancipium*. id.

C. TUTELA Y CURADURÍA.

199. Tutela. 217

200. *Cura*. 218

SEGUNDA SECCION.—DE LAS COSAS.

201. Cosas *extra commercium*. 219

202. Servidumbres. 220

203. *Mancipi res*. 223

204. Exámen del carácter general de las *mancipi res*, según
cada cosa en particular. 225

205. Influencia de esta distinción en el derecho civil. 226

206. *In bonis*. 228

207. Cambios sobrevenidos en los modos de adquirir *ex
jure Quiritium*. 231

208. Fin de la propiedad.—Derecho sobre la cosa empeñada. 234

209. Adquisición por aquellos que uno tiene bajo *potestas*,
manus ó *mancipium*. 236

210. Influencia de las relaciones de familia sobre el dere-
cho de propiedad. 237

211. *Hereditas et bonorum possessio*. 238

212. *Hereditas* en virtud de un testamento.—Persona del
testador y forma exterior del testamento. 240

213. Contenido del testamento. 242

214. Diferencia entre los herederos. 244

215. Anulación de un testamento. 246

216. Especies de legados. 247

217. Otros puntos de la doctrina de los legados. 249

218. *Legítima hereditas*. 250

219. *Bonorum possessio*. 251

220. Los ingénuos ó los libertos. 253

221. A. *Bonorum possessio* sin patronato: 1.º *Contra Ta-
bulas*. id.

222. 2.º *Secundum tabulas*. 255

223. 3.º *Intestati Bonorum possessio*. 256

224. B. *Bonorum possessio* con patronato. 259

225. Casos particulares. 261

226. Cómo sucede una *bonorum possessio* á otra. 262

227. *Bonorum possessio cum re et sine re*. 263

228. *Missio in possessionem bonorum*. 266

229. Otros modos de adquirir una universalidad de bienes. 267

TERCERA SECCION.—DE LAS OBLIGACIONES.

230. *Obligatio*. 268

231. Contratos. id.

232. 1.º Contratos perfectos por la cosa (*res*). 269

233. 2.º Estipulaciones (*verba*). 270

234. *Dictio dotis*, y juramento del liberto. 272

235. 3.º Contratos literales (*littera*). 273

236. 4.º Contratos consensuales (*solo consensu*). 274

237. *Quasi ex contractu*. 277

238. Extinción de una obligación. id.

239. Delitos contra el derecho de un particular. 279

240. *In rem* é *in personam actiones*. 280

241. *Civiles* y *honorarie actiones*. 281

242. Partes de que se componía la fórmula. 282

243. *In simplum* aut *supra concepta actiones*. 283

244. *Bonae fidei*, *strictae* et *arbitrarie actiones*. id.

245. *Plus petere* et *minus petere*. 284

	Págs.
§. 246. <i>Actiones in solidum vel non.</i>	286
247. Accion contra el que tiene al deudor bajo su poder. id.	id.
248. Acciones en reparacion del daño causado por un animal.	286
249. <i>Populares acciones, utiles acciones, et contraria.</i> . . id.	id.
250. Ejercicio de una accion por una persona que no fue- se demandante.	287
251. Seguridades que se exigen.	288
252. Duracion de las acciones entabladas.	289
253. Cuánto tiempo puede durar una accion.	id.
254. <i>Exceptiones.</i>	290
255. <i>Præscriptiones.</i>	292
256. <i>Interdicta.</i>	id.
257. Pena de los que litigan con temeridad.	295
258. <i>In jus vocare.</i>	296

DERECHO PUBLICO.

I. DERECHO POLÍTICO.

259. <i>Populus et plebs.</i>	id.
260. El Senado.	297
261. <i>Magistratus.</i>	298
262. Magistrados de las poblaciones.	299

II. INSTITUCIONES RELATIVAS PARTICULARMENTE AL ÓRDEN PUBLICO.

263. <i>Jus sacrum.</i>	300
264. Guerra.	id.
265. Administracion de justicia.- Magistrados á quienes es- taba confiada.	301
266. <i>Judex, Arbitr, Recuperatores.</i>	303
267. Instituciones contra la injusticia de los magistrados. id.	id.
268. Negocios en particular.	304
269. Accion para conservar el estado presente contra un de- recho que no fuese la posesion.	id.
270. <i>In possessionem milli.</i>	305
271. <i>In integrum restitutio.</i>	306
272. De los delitos y de las penas.	id.
273. Ingresos y gastos públicos.	308
274. Policía.	309

TERCER PERIODO.—Desde Ciceron hasta Alejandro Severo.

CAPÍTULO I.—HISTORIA DE LAS FUENTES.

	Págs.
§. 275. Fin de la república.	311
276. Dominacion de uno solo.	312
277. Magistrados en tiempo de los Emperadores.	313
278. <i>Lex Regia.</i>	314
279. Influencia del gobierno imperial en el derecho civil.	316
280. Emperadores hasta los Antoninos.	317
281. Ultimos Emperadores de este período.	318
282. Nuevas fuentes del derecho.	319
283. Método de este capítulo.	id.
284. I. Plebiscitos.	320
285. II. Senado-consultos.	321
286. III. <i>Constitutiones principum.</i>	323
287. Origen de las Constituciones.	324
288. Plebiscitos del tiempo de Sila.	325
289. <i>Ley Cornelia</i> sobre el derecho de dar edictos.	326
290. Ultimos plebiscitos antes de Augusto.	327
291. <i>Ley Julia y Titia.</i>	328
292. Plebiscitos anteriores á Augusto sobre distintas materias.	329
293. <i>Ley Julia</i> de fundo dotali.	id.
294. <i>Leyes Alia Sentia y Furia Caninia.</i>	330
295. <i>Ley Julia</i> Vicesimaria.	331
296. <i>Leyes Julia y Papia Poppæa.</i>	id.
297. Ultimos plebiscitos en tiempo de Augusto.	336
298. Senado-consulta <i>Silanianum</i> y SC. sobre el usufructo de las cosas que se consumen con el uso.	337
299. Constituciones de Augusto.	338
300. Nuevas fuentes del derecho en tiempo de Tiberio.	339
301. Claudio.	340
302. Neron.	343
303. Los Flavios.	344
304. Nerva y Trajano.	id.
305. Adriano.	345
306. Antonino Pio.	347
307. Marco Aurelio.	348
308. Pertinax y Séptimo Severo.	349
309. Caracalla y Alejandro Severo.	350
310. Fuentes cuya fecha es incierta.	351
311. IV. <i>Edicta Magistratum.</i>	352

	Págs.
§. 312. <i>Edictum perpetuum</i> en tiempo de Adriano.	353
313. Fragmentos que nos quedan del Edicto perpétuo.	359
314. V. <i>Jus civile</i>	id.
CAPITULO II. HISTORIA DE LA CULTURA DE LA CIENCIA DEL DERECHO.	
315. Prerogativas de los jurisconsultos en este período.	364
316. Estilo de los jurisconsultos.	366
317. Lecciones orales de los jurisconsultos.	368
318. Sectas.	370
319. Obras de los jurisconsultos.	372
320. Idea general de los jurisconsultos de esta época.	374
321. <i>Mucius Scævola et Aquilius Gallus</i>	id.
322. Ciceron.	376
323. <i>Servius Sulpicius</i>	377
324. <i>Alfenus Varus, Ofilius, Trebalius Cascellius, Ælius,</i> <i>Granius Flaccus</i>	378
325. Labeon y Capiton.	381
326. Nerva y Sabino.	382
327. <i>Proculus et Cassius</i>	id.
328. Jurisconsultos á quienes se considera como últimos partidarios de una escuela ó secta.	id.
329. Jurisconsultos que vivieron después de Pomponio á ex- cepcion de cinco.	383
330. <i>Gajus</i>	384
331. Papiniano.	386
332. Paulo.	387
333. Ulpiano.	388
334. Modestino.	390
335. Dos jurisconsultos anónimos	id.
CAPITULO III. EL DERECHO ROMANO CONSIDERADO EN SI MISMO AL FIN DE ESTE PERIODO.	
336. El derecho de las Pandectas.	392
DERECHO CIVIL.	
337. Fuentes.	393
PRIMERA SECCION. DE LAS PERSONAS.	
338. A. DIFERENCIA ENTRE LAS PERSONAS LIBRES Y LOS ESCLAVOS.	394

DERECHO DE CIUDAD.

	Págs.
§. 339. B. DIFERENCIA ENTRE LOS QUE EJERCEN DERECHOS POR SI MISMOS Y LOS QUE LOS EJERCEN POR MEDIO DE OTRO.	395
340. I. <i>Potestas</i> , 1.º sobre los esclavos.	id.
341. 2.º Sobre los <i>fili familias</i> . Origen de este poder. 1.º por el matrimonio.	396
342. Origen de la patria potestad, 2.º por la adopcion y 3.º por <i>causam probare</i>	397
343. II. <i>Manus</i> , y III. <i>Mancipium</i> . Fin de la <i>Potestas, Ma-</i> <i>nus y Mancipium</i>	id.
C. TUTELA Y CURADURIA.	
344. Tutela.	398
345. Curaduría.	400
346. D. DIFERENCIA ENTRE LAS PERSONAS, DERIVADA DE LA LEY JULIA Y PAPIA POPPEA.	id.
SEGUNDA SECCION. DE LAS COSAS.	
347. Servidumbres.	401
348. <i>Mancipi res</i>	402
349. Adquisicion de la propiedad.	id.
350. Fin de la propiedad.—Derecho de hipoteca.	404
351. Adquisicion por medio de otro.	id.
352. Influencia de las relaciones de familia en la propie- dad:—1.º influencia de la patria potestad.	405
353. 2.º Influencia del matrimonio.	id.
354. 3.º Influencia de la tutela y curaduría.	407
355. Persona del testador y forma del testamento.	id.
356. Contenido del testamento.	408
357. Legados.	410
358. Fideicomisos.	411
359. Sucesion <i>ab intestato</i>	412
360. <i>Bonorum possessio</i>	id.
361. <i>Indigni</i>	413
362. Nueva manera de adquirir una universalidad.	id.
TERCERA SECCION.—DE LAS OBLIGACIONES.	
363. <i>Obligatio</i> en general.	414
364. Origen de la obligacion por medio de un contrato ó cualquier acto análogo.	id.

	Página.
§. 365. Extincion de la obligacion.	416
366. Origen de la obligacion que nace de un delito.	417
367. Cambios ocurridos en las <i>Actiones et Præscriptiones</i> . id.	id.

DERECHO PUBLICO.

I. DERECHO POLÍTICO.

368. Pueblo y Senado.	id.
369. El Emperador.	418
370. <i>Magistratus</i>	419

II. INSTITUCIONES RELATIVAS PARTICULARMENTE AL ORDEN PUBLICO.

371. Instruccion pública.	420
372. Guerra.	id.
373. Administracion de justicia.	421
374. Apelaciones.	id.
375. Vias de rigor.	422
376. Castigo de los crímenes.	423
377. Ingresos y gastos públicos.	424
378. Policía.	425

CUARTO PERIODO.—Desde Alejandro Severo hasta Justiniano.

CAPÍTULO I.—HISTORIA DE LAS FUENTES.

379. Los Emperadores hasta Diocleciano.	427
380. Colecciones de Rescriptos.	428
381. <i>Edictales leges</i>	430
382. Nueva capital del Imperio.	id.
383. Triunfo del Cristianismo.	431
384. Division del Imperio en Prefecturas.	432
385. El Código Teodosiano.	433
386. La ley sobre las citas.	435
387. Conquista del Occidente por los Alemanes.	437
388. Destino del derecho romano bajo el poder de los reyes alemanes.	438
389. Edicto de los Ostrogodos, <i>Lex Romana</i> de los Visigodos y de los Borgoñones.	439
390. Justiniano.	442
391. Recopilacion de las Constituciones.	443

	Página.
§. 392. Compilaciones de Justiniano sobre la jurisprudencia.	445
393. <i>Institutiones</i>	449
394. <i>Codex repetita prælectionis</i>	450
395. Juicio sobre el conjunto de los trabajos de Justiniano.	452
396. <i>Novelas</i> ó Constituciones de Justiniano posteriores a sus tres compilaciones.	454
397. Nuevas fuentes del derecho durante todo el curso de este período.	455
398. Constituciones anteriores a Constantino.	456
399. Constantino.	458
400. Hijo de Constantino.	463
401. Juliano.	464
402. Valentiniano y Valente.	id.
403. Teodosio I.	465
404. Arcadio y Honorio.	466
405. Teodosio II y Valentiniano II.	467
406. De Marciano a Justino.	469
407. Constituciones de Justiniano contenidas en su Código.	471
408. Constituciones de Justiniano posteriores a su Código.	477

CAPÍTULO II.—HISTORIA DE LA CULTURA DE LA CIENCIA DEL DERECHO.

409. Escuelas de derecho.	480
410. Decadencia de la ciencia del derecho.	id.
411. De los jurisconsultos de esta época en particular.	482
412. <i>Collatio Mosaicarum et Romanarum legum et Consultationes</i>	483
413. Enseñanza del derecho antes de Justiniano.	484
414. Nuevo método de enseñanza introducido por Justiniano en las escuelas de derecho.	487
415. Jurisconsultos de esta época.	489
416. <i>Novelas</i> de Justiniano.	491
417. <i>Las Basilicas</i>	492
418. <i>Novelas</i> de Leon.—Jurisconsultos griegos modernos.	495

CAPÍTULO III.—EL DERECHO ROMANO CONSIDERADO EN SI NISMO AL FIN DE ESTE PERÍODO.

419. Relacion entre estas consideraciones y las del período precedente.	496
---	-----

DERECHO CIVIL.

	Págs.
420. Fuentes.	497

PRIMERA SECCION.—DE LAS PERSONAS.

421. A. DIFERENCIA ENTRE LAS PERSONAS LIBRES Y LOS ESCLAVOS.	498
422. Las relaciones religiosas sustituyendo al derecho de ciudadanía.	499
423. B. DIFERENCIA ENTRE LOS QUE EJERCIAN POR SÍ MIS- MOS SUS DERECHOS Y LOS QUE LOS EJERCIAN POR MEDIO DE OTRA PERSONA.	id.
I. <i>Potestas</i> , 1.º sobre los esclavos. 2.º Sobre los <i>fili</i> <i>familias</i>	500
424. C. TUTELA Y CURADURÍA.	502
425. D. DIFERENCIA ESTABLECIDA BAJO LA RELACION DEL CELIBATO (<i>calibatus</i>) Y DE LA CARENCIA DE HIJOS, LEGÍTIMOS (<i>orbitas</i>).	id.

SEGUNDA SECCION.—DE LAS COSAS.

426. Diferentes especies de cosas.	503
427. Propiedad.	504
428. Influencia de las relaciones de familia sobre la pro- piedad.	505
429. Modos de suceder.	506

TERCERA SECCION. DE LAS OBLIGACIONES.

430. Origen de las obligaciones.	509
431. Acciones.	511

DERECHO PUBLICO.

432. I. DERECHO POLITICO.	512
II. INSTITUCIONES RELATIVAS EN PARTICULAR AL ORDEN PUBLICO.	
433. I. Derecho eclesiástico.	513
434. II. Derecho de la guerra y de gentes.	514
435. III. Administracion de justicia.	516

436. Manera de proceder judicialmente.	515
437. IV. Delitos y penas.	516
438. V. Ingresos y gastos públicos.	517
439. VI. Policía.	id.

FIN DE LA TABLA ANALITICA DE MATERIAS.